



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL
Medellín, veintidós de octubre de dos mil veinte

Proceso	Verbal - Declarativo
Demandante	Ana Teresa Ramos
Demandado	Herederos determinados e indeterminados de Juan Luis Toro
Radicado	05001-31-10-011-2015-00525-00
Instancia	Primera
Decisión	Accede a solicitud – suspende proceso hasta el 15 de enero de 2021.

En memorial presentado a través del correo institucional del despacho, los apoderados judiciales de las partes, de manera conjunta, piden la suspensión del proceso hasta el día quince (15) de enero de 2021, con el fin de materializar un acuerdo o negociación.

Y por ser procedente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 161 CGP, se **ORDENA** la **SUSPENSIÓN** del presente proceso **hasta el 15 de enero de 2021.**

Se les significa a los apoderados de las partes que, al finalizar el término de suspensión del proceso, deberán informar al despacho si las partes llegaron a un acuerdo, so pena de reanudarse el proceso de oficio (inc. 2º artículo 163 ibídem).

Finalmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 119 CGP, se acepta la renuncia a términos de notificación y ejecutoria de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:

**MARIA CRISTINA GOMEZ HOYOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

38c7689a8bd5a98560cefe22a22b43e105120f20a03245bf447ed32739ed626f

Documento generado en 26/10/2020 08:47:41 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**